



Ministerio de Educación

“2008 – AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS”

RESOLUCION Nº 531



BUENOS AIRES, 15 MAY 2008

VISTO el Expediente Nº 16662/07 del registro de este Ministerio y la Resolución Ministerial Nº 278 de fecha 28 de marzo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución Ministerial se ordenó la publicación en el Boletín Oficial del Estatuto reformado de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

Que se ha deslizado un error material en el inciso c) del artículo 114, donde se consigna en DIEZ (10) la cantidad necesaria de asignaturas para que un representante del Claustro de Alumnos pueda ser admitido como tal en lugar de DOCE (12).

Que advertido el error, corresponde sustituir dicho inciso consignando el número de asignaturas correcto.

Que el organismo con responsabilidad primaria en el tema y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta conforme a lo dispuesto en la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sustituir el inciso c) del artículo 114 de la Resolución Ministerial



"2008 – AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación



N° 278 de fecha 14 de marzo de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera: "c) Si se trata de representantes por los estudiantes, ser alumno regular y tener aprobadas por lo menos TREINTA (30) por ciento de las asignaturas de la carrera que se cursa, y a condición que no sea menor de DOCE (12) asignaturas de la misma".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 531

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN